



1ª PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALIA DE INFANCIA Y JUVENTUD Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL RIVAS RUIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN MUSICAL.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, Pedro del Cura Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P2812300H.

DE OTRA PARTE, [REDACTED] mayor de edad con DNI: [REDACTED] en su condición de presidente de la Asociación Juvenil Rivas Ruido, con NIF G-82542507 en cuya representación actúa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificación en Avenida de la Técnica S/N (Casa de la Música).

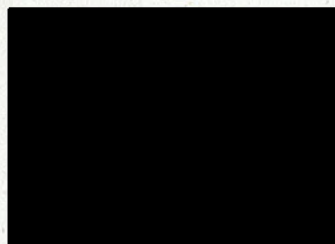
Las personas comparecientes con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y al respecto

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación de la población juvenil del municipio. Así, con el fin de responder a las demandas y necesidades de gran cantidad de jóvenes con intereses musicales, nace el proyecto de creación de la "Casa de la Música", cuya finalidad consiste en facilitar un espacio de formación y ensayo para grupos juveniles de música. Con el fin de favorecer la implicación y participación de los/as jóvenes en la gestión de dicho espacio, se considera necesario establecer vías de colaboración con los músicos y grupos usuarios del mismo.

Que la Asociación Juvenil Rivas Ruido es una entidad sin ánimo de lucro, compuesta por un gran número de grupos musicales y solistas del municipio de Rivas Vaciamadrid, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, entre cuyos fines se encuentran la promoción de la actividad musical y la organización de espacios de ensayo y aprendizaje musical.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes convienen en formalizar el presente ACUERDO y obligarse conforme a las siguientes





CLAUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente acuerdo lo constituye la cesión por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de dos salas de ensayo en la construcción anexa a la Casa de la Música sita en la Plaza Rosendo Mercado.

SEGUNDA

La Asociación Juvenil Rivas Ruido se compromete a:

- 1) La gestión de dichas salas como espacios de ensayo para grupos musicales juveniles de Rivas Vaciamadrid, responsabilizándose de:
 - La vigilancia, custodia y cuidado de las salas y los materiales allí depositados.
 - El funcionamiento adecuado de dichos locales y correcto uso de las salas.
- 2) La utilización de dichos espacios por un mínimo de 38 horas a la semana.
- 3) La elaboración, actualización y presentación trimestral de un cronograma indicativo de la ocupación de las salas, señalando horario y usuarios, con el nombre y teléfono del responsable de cada grupo.
- 4) Poner en conocimiento de la Concejalía de Infancia y Juventud cuantas sugerencias, peticiones y reclamaciones puedan realizar los usuarios, así como los daños y necesidades de mantenimiento que requiera el local.

TERCERA

Así mismo, la Asociación Juvenil Rivas Ruido se obliga a:

- La presentación y desarrollo de un proyecto de actividades musicales a llevar a cabo en el marco de presente acuerdo (adjuntado como anexo a éste convenio). Dicho proyecto tendrá carácter anual y será visado por la Concejalía de Infancia y Juventud antes de la firma del mismo.
- Mantener una reunión trimestral de coordinación y seguimiento con la Concejalía de Infancia y Juventud y entregar al finalizar el acuerdo el documento de memoria y evaluación final.
- Participar en la Mesa Coordinadora de la Casa de la Música.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de la Casa de la Música, exceptuando los apartados referentes a tasas y precios públicos, de los que dicha entidad tiene una bonificación del 100%.
- Dotar las salas de un material mínimo en buen estado y compuesto por una batería completa, dos amplificadores de guitarra, un amplificador de bajo, un juego de voces y dos pies de micro para cada sala.
- Debe concertar un seguro de responsabilidad civil.



CUARTA

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- 1) La cesión gratuita de dos espacios de ensayo que reúnan las condiciones mínimas de insonorización y acondicionamiento acústico para el desarrollo de su actividad musical, y con un espacio de unos 20 m² cada una a la **Asociación Juvenil Rivas Ruido**.
- 2) El mantenimiento de dichas salas de ensayo además del mantenimiento y limpieza del resto del barracón (pasillo y baño), por lo que correrá con los gastos derivados de los servicios y suministros necesarios para tal fin.
- 3) Brindar apoyo y colaborar para el cumplimiento del proyecto marco de este acuerdo.
- 4) Designar un interlocutor entre la **Asociación Juvenil Rivas Ruido** y la **Concejalía de Infancia y Juventud**.

QUINTA

La **Asociación Juvenil Rivas Ruido** acordará con la **Concejalía de Infancia y Juventud** un horario para las salas de ensayo cuya cesión es objeto del presente acuerdo.

La **Asociación Juvenil Rivas Ruido** se responsabilizará de la apertura y cierre de dichas salas de ensayo, la custodia de las llaves de acceso al recinto y la correcta utilización de las mismas.

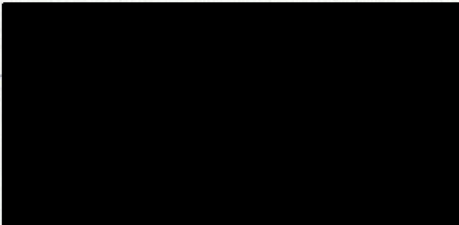
La **Asociación Juvenil Rivas Ruido** pondrá los medios necesarios para el cumplimiento del horario y el control de las salas a su cargo.

SEXTA

Para el adecuado funcionamiento de la **Casa de la Música**, la **Concejalía de Infancia y Juventud**, de acuerdo con la mesa coordinadora del centro establecerá una serie de Normas de Funcionamiento Interno, quedando **Rivas Ruido** obligada a la vigilancia de su aplicación y cumplimiento por parte de los usuarios de la Casa de la Música según lo establecido en el Reglamento Interno aprobado en Diciembre de 2002.

PTIMA

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la **Asociación Juvenil Rivas Ruido** facultará al **Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid** para la resolución pleno derecho del presente acuerdo.





OCTAVA

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, podrá ser sucesivamente prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un plazo de un año con un límite de 4. El Convenio fue aprobado en Junta de Gobierno Local de 15/06/2017.

Las prorrogas incluirán las modificaciones en los Anexos acordadas por las partes. Dicho acuerdo de conformidad será formalizado un mes antes de la expiración del plazo convenido. Anualmente, en caso de prórroga, se presentará por parte de la Asociación Juvenil Rivas Ruido, un nuevo proyecto relativo al periodo que comienza.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este Acuerdo, en el lugar y fecha indicados y por duplicado

En Rivas Vaciamadrid, a 3 de diciembre de 2018

D. Pedro del Cura Sánchez



ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pablo Isla Tovar



PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

LA SECRETARIA



Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

